



San José, sábado 26 de junio de 2021

SOLICITUD DE INTERVENCION N°
320223-2020-SI/MMG

OFICIO N° 07045-2021-DHR - [CV]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Sra. Irene Campos
Presidente de la Junta Directiva
Banco Hipotecario de la Vivienda
despacho.ministerial@mivah.go.cr

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

Copias: Sr. Jorge Granados Núñez
jogranuz.2006@gmail.com

Sr. David López Pacheco
Jefe Secretaría Junta Directiva
Banco Hipotecario de la Vivienda
davlopez@banhvi.fi.cr

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Jorge Granados Núñez, portador de la cédula de identidad No. 109790890 una solicitud de intervención que expone lo siguiente:

Indica el señor Jorge Granados Núñez que su padre Eudoro Granados Méndez, cédula 2-213-564, persona adulta mayor de 79 años de edad, solicitó el bono especial por ser persona adulta mayor en el BANHVI, dicha solicitud la empezó a realizar desde abril del 2018.

El trámite del bono lo realizó con Coopeuna R.L. de Pérez Zeledón, entidad autorizada por el BANHVI para estos efectos. Manifiesta que el bono fue aprobado y formalizado desde el 24 de julio del 2019, pues en esa fecha indica su padre firmó la escritura con el notario público, bono que se tramitó mediante el caso número 1001238101.

Desde la fecha de la aprobación y formalización, es decir julio del 2019, hasta la fecha del día de hoy 25 de mayo de 2020, siguen a la espera de qué, tanto la entidad autorizada Coopeuna R.L, como la empresa constructora, realicen la obra de construcción de la vivienda por el bono aprobado en beneficio a su padre, pero ninguna de las 2 empresas se hace responsables.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

Indica haber consultado en reiteradas ocasiones tanto en el BANHVI, como a la entidad autorizada por el proceso constructivo, pero ninguna de las instituciones involucradas en el proceso sabe brindarle una respuesta en concreto. Por ello teme que el monto de dinero aprobado del bono especial en favor de su padre haya sido robado, perdido o desviados a otras cuentas, dando por hecho que la vivienda que su padre necesita, no se construya nunca.

Solicita que la Defensoría de los Habitantes intervenga, en su caso para que, el BANHVI investigue a la entidad autorizada, además de la empresa constructora, y con ello determine que paso con monto de dinero del bono aprobado de su padre, dado a que la vivienda aún no se construye, y tampoco se sabe que paso con el dinero del bono que proviene de fondos públicos estatales.

Solicita que la Defensoría de los Habitantes intervenga, en su caso para que, el Banvhi investigue a la empresa tramitadora, además de la empresa constructora, y con ello determine que paso con monto de dinero del bono aprobado de su padre, dado a que la vivienda aún no se construye, y tampoco se sabe que paso con el dinero del bono que proviene de fondos públicos estatales.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio N° 13304-2020-DHR, notificado vía correo electrónico en su oficina el día 16 de noviembre del 2020, recomendó lo que a continuación se transcribe:

"AL GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

PRIMERO: *Con carácter de urgente, atender lo definido en el Informe de Auditoría Interna N° DE-ESP-003-2020 denominado "Investigación sobre Carta de Disponibilidad Potable" – Coopeuna R.L.*

SEGUNDO: *Comunicar a la Defensoría de los Habitantes la resolución que emita la Gerencia General, con cronograma de acción, responsables y plazos de ejecución.*

TERCERO: *Mantener informada a la Defensoría de los Habitantes, así como al Sr. Jorge Granados Núñez y a su papá, don Eudoro Núñez Méndez, sobre su caso en específico."*

Mediante los oficios 13304-2020-DHR y 00013-2021-DHR, notificados ambos vía correo electrónico los días 16 de noviembre del 2020 y 06 de enero del 2021, se le informó que contaba con un plazo de 15 días hábiles y 5 días hábiles para la presentación del informe de cumplimiento de las recomendaciones citadas anteriormente y mediante oficio 01239-2021-DHR notificado el 11 de febrero del 2021, se le previno al señor Dagoberto Hidalgo, Gerente General del BANHVI, la presentación del informe correspondiente.

Se han realizado varias llamadas telefónicas al BANHVI desde el mes de diciembre del 2020 y se ha conversado con el señor Carlos Castro a efectos de contar con la respuesta de este informe.

En fecha 29 de abril del 2021 se llevó a cabo una reunión virtual con el señor Dagoberto Hidalgo, Martha Camacho, Carlos Castro, Álvaro Alpizar, en la que, a solicitud del BANHVI y con el fin atender el presente caso y obtener un informe al respecto y en dicha reunión el Sr. Dagoberto Hidalgo, Gerente General del BANHVI indicó que a lo interno se reunirían para emitir un oficio de respuesta y brindar solución del caso.

A la fecha, la Defensoría no ha recibido el informe correspondiente, pese a varios recordatorios realizados vía telefónica a la señora Sugey Chavarría, secretaria de la Gerencia General, quien indica le corresponde hacerlos del conocimiento del señor Carlos Castro, asesor de la Gerencia General.

Por lo anterior, le solicito con carácter prioritario se instruya al funcionario al que corresponda que en el plazo de los siguientes CINCO DÍAS HÁBILES, presente el informe correspondiente, según lo establece la ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319.

La Profesional de Defensa a cargo es la funcionaria Milagro Mora Guzmán, correo electrónico: mmora@dhr.go.cr.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax N° 4000-8700, a los correos electrónicos: mmora@dhr.go.cr, y correspondencia@dhr.go.cr o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, calle 22 avenidas 7 y 11.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 B° México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico **correspondencia@dhr.go.cr** o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.